



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Letonia

Índice

Página

Introducción3

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen3

A. Exposición del Estado examinado3

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado6

II. Conclusiones y/o recomendaciones15

Anexo

Composition of the delegation28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de Letonia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 26 de enero de 2016. La delegación de Letonia estuvo encabezada por el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Andrejs Pildegovičs. En su 17ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Letonia.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Letonia: Alemania, Etiopía e Indonesia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Letonia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/LVA/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/LVA/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/LVA/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Letonia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Letonia destacó su firme apoyo al proceso de examen por homólogos y manifestó que continuaría participando en el Grupo de Trabajo de forma activa y constructiva. El informe nacional había sido elaborado por un grupo de trabajo interinstitucional con la participación de organizaciones no gubernamentales y la Defensoría del Pueblo. Letonia expresó su agradecimiento a los Estados que

habían remitido preguntas con anticipación.

6.Letonia reafirmó su inquebrantable compromiso con la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho. Su historia le había enseñado que la libertad y los derechos humanos no debían darse nunca por sentados. La protección de los derechos humanos había ocupado un lugar central en la política exterior e interior de Letonia, desde que el país recuperó su independencia en 1990 tras decenios de ocupación soviética. Su compromiso con los derechos humanos había quedado demostrado por su adhesión a los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la presentación periódica de informes a los mecanismos de supervisión correspondientes. Por ello, se examinaba periódicamente su desempeño en materia de derechos humanos, también en el contexto de los mecanismos regionales europeos.

7.Letonia manifestó que estaba orgullosa de haber sido miembro del Consejo de Derechos Humanos desde 2015. Había proseguido su iniciativa de largo plazo destinada a alentar a los Estados a que cursaran una invitación permanente a todos los procedimientos especiales.

8.Letonia destacó la importancia que atribuía a su colaboración con la sociedad civil. Había velado por que la sociedad civil participara en todos los niveles del proceso de toma de decisiones y manifestó que esta colaboración era cada vez más estrecha. Se había promovido una gestión pública transparente e inclusiva mediante las nuevas tecnologías. Las sesiones parlamentarias y las reuniones del Gobierno se transmitían en directo por Internet y los ciudadanos podían proponer leyes nuevas por el mismo medio.

9.Letonia se refirió a los logros que había conseguido desde el primer examen en 2011, empezando por la adopción, en 2014, del Preámbulo de la Constitución, mediante el cual se consolidaron los principios consagrados en la Constitución de democracia, pluralismo y derechos humanos, y se reafirmaron los derechos de las minorías nacionales a preservar y desarrollar su idioma y su identidad étnica y cultural. En 2013, entraron en vigor las enmiendas a la Ley de Ciudadanía, que facilitaron la obtención de la doble nacionalidad y simplificaron aún más los trámites para obtener la ciudadanía y la naturalización. Por ejemplo, se dispuso que los hijos de apátridas y no ciudadanos obtuvieran la ciudadanía de forma automática.

10.Letonia observó con satisfacción que, en marzo de 2015, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos había conferido a la Defensoría del Pueblo la categoría “A”. El Gobierno había aumentado constantemente los fondos de este organismo para velar por su funcionamiento eficaz. Asimismo, señaló que, en noviembre de 2015, entró en funcionamiento la Oficina de Seguridad Interna, una institución nueva que velaba por la investigación eficaz e independiente de los delitos cometidos por los agentes de las fuerzas de seguridad.

11.Letonia señaló que se había adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual. Seguiría contemplando la posibilidad de adherirse oportunamente a otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

12.Letonia manifestó que los principios de igualdad de género se tenían en cuenta en todos los procesos de planificación y formulación de políticas. El Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2012-2014) tenía como objetivo promover la igualdad de género mediante un enfoque eficiente, integrado y coordinado. Letonia señaló que, en 2015, el *Global Gender Gap Report* (Informe sobre la Desigualdad de Género en el Mundo) situó a Letonia entre los 20 países más avanzados en materia de igualdad de género y determinó que el país había subsanado por completo las disparidades de género en las esferas de la salud, la supervivencia y el acceso a la educación. Letonia también aludió al elevado nivel de participación de las mujeres en la economía del país y aportó estadísticas adicionales pertinentes. Asimismo, reconoció que siempre había margen para seguir mejorando, como, por ejemplo, en el ámbito de la desigualdad salarial por razón de género, y manifestó que había un nuevo documento de planificación de políticas en curso de elaboración.

13.Letonia había intensificado sus esfuerzos para eliminar la violencia doméstica. En 2014, había entrado en vigor una compleja serie de enmiendas que introducía una protección temporal contra la violencia. También se había comprometido a adherirse para el año 2018 al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul). Entre las medidas que había adoptado, contaban la prestación de servicios de rehabilitación social de calidad, la formación de expertos y la sensibilización de la población sobre la violencia doméstica.

14.Letonia afirmó que era uno de los líderes de la región en la lucha contra la trata de personas y que había seguido intensificando sus esfuerzos en este ámbito. Había introducido una serie de mejoras en el marco normativo, entre las que contaban la ampliación de la definición de trata de personas. También había adoptado medidas para fomentar la capacidad de las fuerzas de seguridad en este ámbito y aumentar los fondos públicos destinados al apoyo, la indemnización y la rehabilitación de las víctimas.

15.Se habían reforzado las medidas para mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles. En 2013 y 2014, se había llevado a cabo una inspección exhaustiva para elaborar propuestas destinadas a mejorar estas condiciones. Las normas internacionales pertinentes habían quedado consagradas en instrumentos jurídicos conexos. Las reformas introducidas entre 2011 y 2015 habían reducido el número de reclusos en un 30%; en particular, las enmiendas que se introdujeron a la Ley Penal en 2013 reformaron el sistema punitivo y posibilitaron la aplicación de penas distintas de la privación de la libertad.

16.Letonia puso de relieve las disposiciones contra la discriminación consagradas en la Constitución y las leyes. En 2013 se aprobó la Ley de Prohibición de la Discriminación de las Personas Físicas que Desempeñan una Actividad Económica, y en 2014 se introdujeron enmiendas a la Ley Penal para tipificar los actos de discriminación por motivos de origen racial, nacional, étnico o religioso, o de cualquier otra forma de discriminación, si estos hubieran causado un perjuicio importante. Además, se habían adoptado numerosas políticas, como el perfeccionamiento del sistema de vigilancia de la discriminación, el examen de las normas existentes contra la discriminación y la realización de actividades educativas y de sensibilización de la población.

17.Letonia manifestó que había estado trabajando para reducir la discriminación contra los romaníes y para garantizar que tuvieran las mismas oportunidades, especialmente en el ámbito educativo, y destacó, entre sus políticas, el programa de formación profesional para auxiliares docentes de procedencia romaní. En relación con la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, Letonia se había centrado en la formación de expertos, particularmente de la policía, sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos de estas personas, y la delegación puso de relieve la cooperación del Estado con la sociedad civil y las instituciones y organismos europeos que se ocupan de este tema.

18.Sobre la cuestión de los delitos motivados por prejuicios, Letonia manifestó que la incitación a la animadversión por motivos de nacionalidad, raciales, étnicos, o religiosos estaba tipificada en la Ley Penal, y que tales motivos estaban recogidos como una circunstancia agravante. También estaban tipificados en la misma Ley los actos dirigidos a instigar el odio o la animadversión contra las personas por su género, su edad, por una discapacidad o por cualquier otra característica de la persona, si estos hubieran causado un perjuicio considerable. Las autoridades habían redoblado los esfuerzos para vigilar el discurso de odio en Internet y habían formado a expertos policiales sobre el tema, particularmente en colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

19.Letonia manifestó que estaba orgullosa de la tolerancia, la apertura y el multilingüismo de su sociedad. Mediante sus políticas, Letonia había velado por proteger los derechos de las más de 150 etnias que convivían en el país y por que las minorías nacionales pudieran disfrutar de su cultura, sus idiomas y sus tradiciones, y la delegación señaló que las minorías participaban en los procesos de planificación de políticas y toma de decisiones.

20.El singular sistema educativo estatal de Letonia incluía programas de educación para minorías en siete idiomas. Se adoptaban periódicamente medidas destinadas a mejorar la calidad de la educación bilingüe. Los resultados de los exámenes en las escuelas de educación general eran similares a los registrados en las escuelas que impartían programas educativos para las minorías nacionales; los alumnos de las escuelas para minorías nacionales incluso obtenían notas más altas en algunas asignaturas. El Gobierno impartía cursos gratuitos de letón para los miembros de las minorías nacionales, y su conocimiento de la lengua había aumentado: el 94% podía comunicarse en letón, en comparación con el 23% en 1989.

21.Letonia informó de que, después de que el país recuperó su independencia en 1990, se había establecido la condición temporal de “no ciudadano”, y que esta se otorgaba a las personas que habían inmigrado al país durante la ocupación soviética como resultado de políticas migratorias deliberadas de la Unión Soviética y que habían perdido su nacionalidad tras la disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Estas personas y sus descendientes no habían sido nunca ciudadanos de Letonia. Letonia siempre había manifestado que la condición de no ciudadano era de carácter temporal. Los no ciudadanos letones no eran apátridas y esto se había determinado claramente en la legislación. Se habían establecido todas las condiciones previas para velar por la eficacia del proceso de naturalización y se habían simplificado los trámites varias veces con arreglo a la normativa internacional, a tal punto que el proceso de naturalización de Letonia era uno de los más liberales de Europa. Casi 150.000 personas habían elegido ser ciudadanos de Letonia. Además, los no ciudadanos tenían las mismas garantías sociales y la mayor parte de los derechos conferidos a los ciudadanos letones; gozaban de plena protección jurídica en Letonia y plena protección consular si vivían fuera del país o viajaban al extranjero.

22.Letonia destacó que los trámites para obtener la ciudadanía y la naturalización se habían simplificado aún más y, en particular, que en 2013 se había dispuesto la concesión automática de la ciudadanía letona a los hijos de apátridas y no ciudadanos. En total, el 99% de los niños nacidos en Letonia en 2015 eran ciudadanos letones. Por otro lado, Letonia acogió a 178 apátridas y les brindó protección en su calidad de Estado parte en la convención pertinente. Letonia solicitó que, durante el debate interactivo, se atendiera rigurosamente a la distinción entre los grupos mencionados.

23.La nueva Ley de Asilo había entrado en vigor en enero de 2016 para contrarrestar el aumento de la migración y el desplazamiento forzoso. Letonia manifestó que la nueva Ley había ampliado aún más los derechos de los solicitantes de asilo, en particular mediante un aumento de los fondos públicos destinados a prestar servicios de asistencia jurídica. En noviembre de 2015, el Gobierno había aprobado un plan de acción para la admisión de solicitantes de asilo reasentados y reubicados.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24.Italia encomió a Letonia por sus logros en la promoción de la igualdad de género y por haber establecido el Comité para la Igualdad de Género, que fortaleció la cooperación entre las instituciones y la sociedad civil. Asimismo, valoró las enmiendas a la Ley Penal relacionadas con la prevención de la violencia doméstica.

25.Jamaica tomó nota de los logros conseguidos por Letonia en la promoción de la igualdad de género, la integración social y la protección de las personas con discapacidad. Formuló preguntas relacionadas con el uso del letón por parte de las minorías nacionales, particularmente con respecto a la contratación de estas personas, y sobre las medidas para paliar la pobreza y aumentar el acceso a la atención sanitaria.

26.Kenya acogió con satisfacción las iniciativas destinadas a superar las dificultades en la promoción de la tolerancia, la inclusión y la no discriminación. Encomió los programas para incorporar los derechos humanos en los planes de estudios y las enmiendas a la Ley de Ciudadanía. Expresó preocupación por el elevado número de apátridas que residen en el país.

27.Kirguistán observó que Letonia estaba trabajando para mejorar y reforzar las instituciones de derechos humanos mediante una cooperación constructiva con los mecanismos internacionales y tomó nota de los avances registrados en el ámbito de la igualdad de género, en particular la participación de las mujeres en la toma de decisiones, especialmente en la economía.

28.Libia dio las gracias a Letonia por la exhaustiva información presentada en su informe nacional.

29.Liechtenstein celebró los esfuerzos realizados por Letonia para eliminar la discriminación y combatir la violencia contra la mujer.

Expresó preocupación por la falta de servicios de asistencia adecuados y sistemáticos para las mujeres que son víctimas de violencia.

30.Lituania encomió a Letonia por las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones del primer examen, en particular las medidas relacionadas con la naturalización, la mejora de las condiciones de las minorías lingüísticas para favorecer su integración, el aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la lucha contra la trata de personas.

31.Malasia elogió los esfuerzos realizados por Letonia para, entre otras cosas, promover la igualdad de género combatiendo la violencia doméstica y proteger a las personas con discapacidad. Instó a Letonia a que vigilara y previniera toda actividad que legitimara el nazismo y las ideologías extremistas violentas.

32.México saludó la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como las reformas legislativas relativas a la trata de personas. Reconoció los esfuerzos realizados por Letonia para facilitar los trámites de naturalización y promover la igualdad de género, y felicitó al país por ello.

33.Montenegro encomió los progresos conseguidos en el ámbito de los derechos de la mujer, en especial el nivel de participación de las mujeres en la toma de decisiones, y la plataforma en línea de gestión pública que facilitaba las iniciativas populares de legislación. Formuló preguntas sobre los resultados de la aplicación de las Directrices de la Política sobre Identidad Nacional, Sociedad Civil e Integración, en relación con las minorías nacionales.

34.Marruecos valoró la importancia que Letonia atribuía a la lucha contra la discriminación racial y los delitos motivados por prejuicios, reflejada, entre otras medidas, en la tipificación del delito de incitación al odio y la reforma de la Ley Penal para que los motivos “racistas” fueran considerados una circunstancia agravante.

35.Namibia observó con satisfacción los progresos en el ámbito de la igualdad de género. Tomó nota de los programas y las políticas que se estaban aplicando para mejorar la integración de la sociedad y felicitó a Letonia por haberse adherido al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

36.Filipinas reconoció el progreso realizado por Letonia en ámbitos como la promoción de la igualdad de género, la prevención de la violencia contra la mujer, el fomento de la educación y la integración social, y la lucha contra los delitos motivados por prejuicios. Alentó a Letonia a que atendiera los casos de trata de personas, que, según se había informado, seguían existiendo.

37.Nicaragua acogió con satisfacción las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones anteriores sobre la eliminación de todas las formas de discriminación, así como las medidas en favor del empoderamiento de las mujeres.

38.Noruega celebró los significativos avances conseguidos por Letonia desde el primer examen, en particular la ampliación de los derechos de las víctimas de trata, y felicitó al país por la acreditación obtenida por la Defensoría del Pueblo, que fue reconocida como institución de categoría “A”.

39.El Pakistán acogió con entusiasmo las nuevas leyes destinadas a prevenir la violencia contra la mujer. Mostró preocupación por que se siguiera tratando a las víctimas de trata como migrantes irregulares y por el aumento de discursos políticos negativos en relación con los migrantes, en especial los de fe musulmana.

40.El Paraguay celebró que se hubiera abolido la pena de muerte en la legislación y saludó las enmiendas a la Ley de Ejecución de las Sentencias. Alentó a Letonia a que ratificara el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

41.Los Países Bajos valoraron el papel desempeñado por Letonia en el ámbito de los derechos humanos y encomiaron su trayectoria en relación con la libertad de prensa. Alentaron a Letonia a que prosiguiera sus esfuerzos en áreas como el sistema judicial y la no discriminación.

42.Polonia celebró los esfuerzos realizados por Letonia para cumplir con las recomendaciones del primer examen. Dio las gracias a Letonia por haber propiciado condiciones satisfactorias para la minoría polaca, que gozaba de oportunidades educativas y culturales, y el derecho a la libertad de asociación.

43.Portugal saludó las medidas positivas que Letonia había adoptado desde el primer examen, en particular la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

44.La República de Corea celebró las enmiendas incorporadas en la Ley de Ciudadanía y la Ley de Ejecución de las Sentencias, así como el Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Género (2012-2014) y la Estrategia Nacional para la Prevención de la Trata de Personas (2014-2020).

45.La República de Moldova valoró positivamente las mejoras realizadas al marco normativo para combatir la trata de personas, atendiendo a las recomendaciones que esta había formulado en el primer examen. Preguntó si el mecanismo nacional de identificación y derivación en ese ámbito estaba en pleno funcionamiento.

46.Letonia comenzó a responder las preguntas que le habían formulado; resaltó que contaba con políticas sostenibles y de largo plazo para combatir la trata de personas y que se había adoptado una tercera estrategia nacional que se aplicaba en numerosas instituciones. Letonia había elaborado directrices para los municipios en el terreno y estaba ejecutando un proyecto interdisciplinar con un enfoque empírico cuyo principal objetivo era prevenir los matrimonios fraudulentos.

47.En cuanto al reasentamiento y la integración de los solicitantes de asilo, Letonia proporcionó información más detallada sobre su plan de acción, que había elaborado en estrecha colaboración con organizaciones internacionales, la sociedad civil, municipios y los ministerios competentes. Se conseguiría integrar a las personas impartiendo cursos de letón desde el día de llegada al país, brindando

acceso al mercado laboral, y proporcionado asistencia y acompañamiento social sobre la base de evaluaciones individuales.

48. En relación con la prevención de la violencia contra la mujer, Letonia manifestó que había adoptado un sistema eficaz de respuesta inmediata y que tenía pruebas claras de esto.

49. También destacó que la figura de violencia doméstica estaba prevista en la Ley Penal y que se habían introducido enmiendas en 2014 para aumentar la responsabilidad penal por el delito de violación, incluida la violación conyugal. Además, el Ministerio de Justicia había elaborado una enmienda para ampliar los derechos de las víctimas de estos delitos. Asimismo, el Gobierno había adoptado el Documento Conceptual sobre Medidas Coercitivas Preventivas, un instrumento nuevo para la prevención temprana de la delincuencia que tenía como objetivo reducir a largo plazo el número y la reincidencia de los casos. Como parte de su preparación para adherirse al Convenio de Estambul, Letonia tenía planificado someter su marco legislativo a una revisión rigurosa y velar por el pleno cumplimiento del Convenio.

50. En respuesta a una pregunta acerca de los delitos motivados por prejuicios, Letonia recordó a los presentes las disposiciones de la Ley Penal y agregó que esta se había mejorado en 2015 con la definición adicional de “perjuicio importante” causado por los delitos de discriminación.

51. Letonia informó de que, en 2014, había enmendado su legislación para añadir la tortura como un delito específico y, en diciembre de 2015, para que la definición de tortura guardara plena conformidad con los convenios internacionales.

52. Letonia resaltó que había 178 apátridas en una población de 2 millones y señaló que esta situación difícilmente podía calificarse de “apátrida masiva”. En relación con la categoría especial de los residentes llamados “no ciudadanos”, Letonia reiteró que estos formaban parte del Estado de Letonia, que gozaban de plena protección por parte del país, la misma libertad de circulación en toda la Unión Europea, todos los derechos sociales y la mayor parte de los derechos políticos, con excepción del derecho a voto en las elecciones locales y generales.

53. Letonia manifestó que reconocía los derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de expresión, pero que había condenado y continuaba condenando categóricamente la expresión de cualquier ideología totalitaria, incluido el nazismo.

54. Rumania encomió a Letonia por promover la cooperación con los procedimientos especiales. Acogió favorablemente el firme compromiso de Letonia con los derechos humanos, que había quedado demostrado mediante la aplicación de las recomendaciones del primer examen.

55. La Federación de Rusia expresó su profunda preocupación por la celebración habitual de actos públicos que justificaban el nazismo. Manifestó que seguía preocupada por la situación de los residentes en Letonia que tenían la condición de “no ciudadanos” y por la situación de las minorías lingüísticas.

56. La Arabia Saudita encomió los esfuerzos realizados para fortalecer los derechos humanos y garantizar el porvenir de todos los ciudadanos independientemente de su origen. Se mostró preocupada por las manifestaciones de xenofobia, islamofobia y discriminación por motivos raciales y religiosos.

57. Eslovenia acogió favorablemente las medidas adoptadas desde el primer examen, en particular la formación impartida a la policía sobre no discriminación y la lucha contra los delitos motivados por prejuicios. Expresó preocupación, entre otras cosas, por que la detención de los solicitantes de asilo pudiera haberse convertido en la norma.

58. Sudáfrica expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Letonia para aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer examen, en particular los progresos conseguidos en materia de prevención y lucha contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer.

59. España felicitó a Letonia por las reformas relativas a la obtención de la nacionalidad. Acogió con satisfacción las medidas destinadas a combatir la discriminación y reconoció los avances conseguidos con respecto a la situación de las personas con discapacidad, particularmente en el ámbito educativo y en la legislación pertinente.

60. Suecia celebró que Letonia hubiera abolido la pena de muerte por completo en 2012. Aludió a las informaciones sobre condiciones de hacinamiento en los lugares de detención, violencia entre reclusos, falta de atención médica para los reclusos y desconocimiento de idiomas extranjeros por parte del personal penitenciario.

61. Tayikistán destacó la buena disposición de Letonia para adoptar medidas destinadas a mejorar el mecanismo nacional de derechos humanos, así como los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger los derechos del niño.

62. Tailandia encomió los avances realizados por Letonia en la aplicación de las recomendaciones del primer examen. Expresó preocupación por las informaciones sobre discursos racistas y actos de discriminación contra grupos vulnerables, y observó avances en el acceso a una educación de calidad y la participación de las personas con discapacidad.

63. Turquía felicitó a Letonia por sus logros en la lucha contra la violencia doméstica y los esfuerzos realizados para combatir los delitos motivados por prejuicios, simplificar los trámites de naturalización y velar por la inclusión social de los grupos vulnerables. Valoró positivamente la abolición de la pena de muerte.

64. Ucrania encomió las mejoras realizadas al marco jurídico y las reformas de las instituciones nacionales de derechos humanos destinadas, entre otras cosas, a eliminar todas las formas de discriminación y promover los derechos de las minorías. Señaló que esos cambios atendían a muchas de las recomendaciones del primer examen.

65. Los Emiratos Árabes Unidos reconocieron el compromiso de Letonia con los derechos humanos y los numerosos logros

conseguidos, en particular las medidas destinadas a promover la integración social. Expresaron preocupación por las informaciones sobre discriminación racial y religiosa, delitos cometidos por motivos raciales, incitación al odio e islamofobia.

66.El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los logros conseguidos, en particular la acreditación de la Defensoría del Pueblo por parte del Comité Internacional de Coordinación y las enmiendas a la Ley de Ciudadanía, que facilitaban la obtención de la ciudadanía para los hijos de no ciudadanos.

67.Los Estados Unidos de América encomiaron a Letonia por promover la tolerancia en la sociedad y por los esfuerzos realizados para restituir el patrimonio de la comunidad judía, y la alentaron a proseguir esta empresa. Instaron a Letonia a que siguiera combatiendo la intolerancia contra los inmigrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y las minorías étnicas y religiosas.

68.El Uruguay celebró la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, y alentó a Letonia a que intensificara sus esfuerzos para combatir la trata y presentara los informes pendientes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

69.Uzbekistán observó con satisfacción que se hubieran simplificado los trámites de naturalización. Aludió a las inquietudes manifestadas por los procedimientos especiales en relación con el discurso racista, la discriminación contra los romaníes y otras minorías, y el abuso de autoridad por parte de los agentes del orden.

70.El Afganistán observó con reconocimiento que las organizaciones no gubernamentales hubieran participado en los grupos de trabajo interministeriales que redactaron el informe nacional, y que se hubiera incorporado los derechos humanos en los programas educativos de la Administración Pública.

71.Argelia valoró las medidas adoptadas por Letonia en materia de integración social. Alentó al país a que siguiera realizando esfuerzos para eliminar las prácticas discriminatorias contra las mujeres y la disparidad de género en el ámbito laboral, y a que estableciera garantías contra la detención arbitraria de solicitantes de asilo.

72.La Argentina encomió a Letonia por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consideró que el país aún tenía desafíos por delante en la lucha contra la discriminación y los actos de violencia contra la comunidad de personas lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales.

73.Armenia celebró los esfuerzos realizados por Letonia para promover una cooperación eficaz entre los Estados y los procedimientos especiales. Valoró los esfuerzos de Letonia para prevenir los crímenes de lesa humanidad, penalizar el negacionismo y simplificar los trámites para la obtención de la ciudadanía.

74.Australia felicitó a Letonia por su compromiso con la abolición de la pena de muerte y los esfuerzos realizados para facilitar la naturalización de los no ciudadanos. No obstante, señaló que seguía habiendo un elevado número de no ciudadanos y aludió a las informaciones que apuntaban a actos de discriminación contra los romaníes.

75.Bahrein seguía preocupado por las informaciones sobre las condiciones de los refugiados y los solicitantes de asilo, en particular por los datos aportados por el Comité de Derechos Humanos sobre la detención de solicitantes de asilo a su llegada al país, entre ellos niños, sin fundamentos jurídicos.

76.Belarus valoró los esfuerzos realizados por Letonia para combatir la trata de personas y observó que, si bien los trámites de naturalización se habían simplificado, seguía habiendo un elevado número de no ciudadanos. Expresó preocupación por el carácter deficiente de la respuesta al aumento de la violencia contra las minorías y el discurso racista.

77.El Brasil expresó su reconocimiento por la adhesión de Letonia al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por las enmiendas introducidas a la Ley de Ciudadanía para facilitar los trámites de naturalización para los hijos de no ciudadanos nacidos en el país.

78.Bulgaria encomió los logros conseguidos en la igualdad de género, la lucha contra la discriminación y la protección de las personas con discapacidad. Valoró el establecimiento de la Dependencia de los Derechos del Niño en la Defensoría del Pueblo y las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica.

79.El Canadá celebró que se hubieran simplificado los trámites para obtener la ciudadanía letona. Elogió la ratificación por parte de Letonia del Protocolo núm. 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia.

80.Letonia inició un nuevo turno de respuestas a las preguntas que le habían formulado y, volviendo sobre la cuestión de la integración, amplió la información sobre el servicio de cursos gratuitos de letón. Asimismo, con respecto a la protección de los derechos de las minorías y, en particular, la cultura y los idiomas minoritarios, Letonia aportó precisiones sobre la enseñanza en idiomas minoritarios. Observó que, en 2015, el Gobierno había aprobado un nuevo proyecto de ley para aumentar la protección del patrimonio cultural inmaterial de las minorías nacionales.

81.En cuanto a la integración y la naturalización, Letonia brindó más información sobre sus esfuerzos para reducir el número de no ciudadanos.

82.Sobre la cuestión de la lucha contra la discriminación y el discurso de odio, Letonia se refirió a las enmiendas a la legislación y las medidas relacionadas con la investigación de este tipo de casos. Con respecto a la prevención de discursos de odio en la esfera pública, reiteró su firme compromiso con la libertad de expresión y proporcionó información adicional sobre sus logros en este ámbito.

83. En relación con la comunidad romaní, Letonia manifestó que no había aulas separadas para los niños romaníes desde 2013 y que el Estado también financiaba programas de apoyo escolar para ayudarlos a mejorar su desempeño.

84. Letonia manifestó que había tomado debida nota de las recomendaciones relativas a la ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos y que las estudiaría con suma atención. Recordó que cualquier persona tenía derecho a interponer una demanda a título personal ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuyos fallos eran jurídicamente vinculantes, y resaltó que, según análisis realizados por los expertos del Consejo de Europa, no había ninguna sentencia del Tribunal que revelara un problema sistémico en Letonia o una cuestión que requiriera medidas urgentes. En relación con el mecanismo de presentación de informes, admitió tardanzas en la presentación de los informes nacionales y alegó que estas se debían en parte a la crisis económica y que había estado trabajando sistemáticamente para ponerse al día.

85. Letonia reiteró que todos los tipos de violencia doméstica ya estaban previstos en la Ley Penal. En relación con la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, señaló que tenía planificado introducir la figura especial de “víctima vulnerable”; las víctimas de los delitos motivados por prejuicios serían consideradas automáticamente como “víctimas vulnerables” y recibirían servicios específicos de asistencia y apoyo por parte del Estado.

86. Letonia brindó más información con respecto a la formación de la judicatura sobre derechos humanos y explicó que la legislación del país no permitía que se restringieran los derechos humanos, salvo en circunstancias puntuales.

87. Letonia reafirmó que estaba adoptando medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y amplió la información sobre la inspección de las instalaciones penitenciarias. Como resultado de esta inspección, se había clausurado un establecimiento carcelario y se habían inhabilitado algunas secciones de otros, y se había aprobado un programa integral de mejoras y renovaciones que continuaría en 2016. También se construiría una nueva cárcel en 2019. Letonia manifestó que no había un problema de hacinamiento en las cárceles. Desde 2012, los reclusos accedían a los mismos servicios de atención médica que la sociedad en general.

88. En cuanto al maltrato de los reclusos, Letonia manifestó que contaba con un procedimiento interno especial para investigar las denuncias de posibles casos de maltrato. La Unidad de Investigación había sido retirada de las cárceles y se había puesto a cargo del Director de la Administración Penitenciaria con el fin de velar por la neutralidad y la objetividad de la investigación de este tipo de casos. Todas las acusaciones eran investigadas con el debido cuidado.

89. Letonia señaló que había iniciado el proceso de redacción de una nueva ley sobre el cumplimiento de las condenas, que guardaría plena conformidad con todas las normas internacionales y europeas en materia de privación de la libertad.

90. Letonia aseguró a los presentes que las denegaciones a las solicitudes de naturalización podían recurrirse en los tribunales.

91. Chile valoró los esfuerzos realizados por Letonia para promover y proteger los derechos humanos reforzando la legislación civil y penal y adoptando programas nacionales sobre cuestiones como el asilo, la lucha contra la discriminación, la igualdad de género, la trata de personas, la identidad y la integración.

92. China acogió con satisfacción las enmiendas que se introdujeron al Código Procesal Penal y a la ley relativa a un organismo público para combatir la corrupción. Destacó los esfuerzos realizados por Letonia para combatir la trata de personas y la violencia doméstica, y brindar protección a las víctimas de estos delitos.

93. Costa Rica encomió la abolición de la pena de muerte y las enmiendas a la Ley de Asilo. Expresó preocupación por las informaciones sobre recortes al presupuesto de la Defensoría del Pueblo y la falta de sanciones para el delito de tortura, entre otras cuestiones.

94. La República Checa formuló una declaración y recomendaciones.

95. Dinamarca encomió a Letonia por ser parte en los principales tratados internacionales de derechos humanos que prohibían la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes. Señaló que Letonia no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

96. Djibouti valoró positivamente las enmiendas a la Ley de Asilo. Expresó preocupación por que los solicitantes de asilo hubieran estado reclusos en centros cuyas condiciones se habían deteriorado y por que Letonia no hubiera respetado el principio de no devolución.

97. El Ecuador saludó los esfuerzos realizados por Letonia desde el primer examen. Se mostró preocupado por las informaciones sobre discursos racistas y xenófobos y sobre actos de violencia y discriminación contra los grupos vulnerables, las minorías y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

98. Egipto saludó las medidas adoptadas por Letonia desde el primer examen. Solicitó información adicional sobre las medidas adoptadas para atender a las preocupaciones manifestadas en relación con el racismo, la discriminación contra la comunidad romaní, los derechos de los “no ciudadanos”, los casos de maltrato y abuso de autoridad en las dependencias policiales, la violencia doméstica y la trata de personas.

99. Estonia encomió a Letonia por los logros conseguidos en el ámbito de la promoción de la igualdad de género, en particular por el alto nivel de participación de las mujeres en las decisiones políticas y económicas, y elogió los avances relativos a la lucha contra la trata de personas y el proceso de naturalización.

100. Finlandia expresó satisfacción por los progresos de Letonia en el ámbito de la no discriminación, especialmente por la sensibilización sobre los derechos de las minorías sexuales. Saludó los esfuerzos realizados para alcanzar la igualdad de género, la atención prestada a la cuestión de la salud materno-infantil y las medidas destinadas a garantizar los derechos del niño.

101. Francia observó con reconocimiento que se hubiera reforzado tanto el marco jurídico para reducir la violencia doméstica como el mandato y los recursos de la Defensoría del Pueblo, y que se hubiera ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

102. Georgia celebró la adopción de las enmiendas a la Ley de Ciudadanía, los logros conseguidos en el ámbito de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y las medidas destinadas a mejorar la salud maternoinfantil. Destacó que la Defensoría del Pueblo hubiera sido acreditada con la categoría “A”.

103. Alemania dio las gracias a Letonia por su asidua colaboración con el Consejo y por su compromiso con la promoción de las políticas internacionales de derechos humanos. Valoró los logros conseguidos desde el primer examen, particularmente en relación con la obtención de la ciudadanía, la integración social y el sistema penal.

104. Honduras encomió a Letonia por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por las enmiendas a la Ley de Asilo relacionadas con el examen de las solicitudes de asilo.

105. Hungría felicitó a Letonia por el papel activo y positivo que desempeñaba como miembro del Consejo y le solicitó más información sobre las posibilidades de seguir aumentando la participación de la sociedad civil en la elaboración del informe nacional.

106. Islandia celebró los logros conseguidos por Letonia desde el primer examen, en particular la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, y la abolición de la pena de muerte en la legislación.

107. La India celebró que se hubiera acreditado a la Defensoría del Pueblo con la categoría “A” e instó a Letonia a que dotara al organismo de recursos adecuados. Alentó a Letonia a que siguiera prestando atención a las elevadas tasas de mortalidad materna; que aumentara los fondos para la rehabilitación de las víctimas de trata; que combatiera la discriminación y los delitos motivados por prejuicios; y que promoviera la inclusión en el sistema educativo.

108. Indonesia reconoció los logros conseguidos por Letonia desde el primer examen en varios ámbitos de los derechos humanos y valoró sus esfuerzos por incluir a la Defensoría del Pueblo y las organizaciones no gubernamentales en la elaboración del informe nacional.

109. El Iraq valoró como logros la aprobación de leyes relativas a la inmigración y las enmiendas a la Ley Penal, particularmente las enmiendas relativas a la tortura. Celebró los esfuerzos realizados para promulgar la ley de nacionalidad y aumentar el número de beneficiarios de esa ley, y encomió las medidas destinadas a proteger los derechos del niño.

110. Irlanda destacó la valiosa contribución que supuso la presidencia de Letonia en el Consejo Europeo. Valoró la trayectoria del país en la lucha contra la desigualdad de género y lo alentó a que adoptara medidas adicionales para eliminar la violencia doméstica, en particular perfeccionando los métodos de recopilación de datos.

111. Israel destacó las medidas adoptadas por Letonia en los últimos años, en particular las enmiendas a las leyes relativas a la obtención de la ciudadanía, la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, la lucha contra los delitos motivados por prejuicios, la discriminación y la trata de personas. También tomó nota de los diversos planes y directrices que se habían adoptado.

112. Ghana tomó nota de la reducción del número de reclusos en Letonia desde 2013. Expresó preocupación por las informaciones sobre casos de abuso de autoridad y maltrato de presuntos delincuentes por parte de los agentes de las fuerzas del orden en arrestos e investigaciones, y alentó a Letonia a que adoptara medidas para corregir la situación.

113. Letonia inició su último turno de respuestas aportando estadísticas para contestar nuevas preguntas sobre la educación de las minorías, y señaló que el Estado proporcionaba más apoyo a la educación en idiomas minoritarios que la mayoría de los países europeos.

114. Letonia manifestó que seguía adoptando medidas destinadas a perfeccionar los procedimientos para conceder el asilo. Aportó precisiones sobre los derechos de los solicitantes de asilo en virtud de la nueva ley aprobada en 2016. Resaltó que los fundamentos para la detención de los migrantes ilegales estaban definidos con claridad en la legislación y que solo podían aplicarse en circunstancias excepcionales, y que las decisiones podían recurrirse en los tribunales.

115. Letonia aportó datos sobre la cuestión de las personas con discapacidad en respuesta a las preguntas formuladas por diferentes Estados. El Gobierno había adoptado un documento integral para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y había elaborado planes de acción. La educación, el empleo, la protección social y la sensibilización pública se habían definido como prioridades de las políticas de Letonia. También había mecanismos de apoyo específicos para los niños con necesidades especiales.

116. Letonia resaltó que había sido el primer país de Europa Oriental y Central en elegir a una mujer Presidenta, en 1999, y que el cargo de Primer Ministro lo ocupaba una mujer y 4 de los 12 ministros eran mujeres.

117. Para concluir, Letonia expresó su gratitud a todas las delegaciones que habían participado activamente en el diálogo interactivo. Agradeció las observaciones, las preguntas y las recomendaciones recibidas. Letonia manifestó que examinaría todas las recomendaciones con buena fe y de manera metódica y exhaustiva.

II. Conclusiones y/o recomendaciones **

118. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas

por Letonia y cuentan con su apoyo:

118.1 Dar prioridad a la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, y proseguir los esfuerzos de lucha contra la violencia doméstica, entre otras cosas adoptando medidas encaminadas a aumentar la sensibilización pública sobre esta cuestión (Italia);

118.2 Firmar y ratificar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Turquía);

118.3 Considerar la posibilidad de adherirse al Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Estonia);

118.4 Aprobar una legislación exhaustiva para plasmar como delito penal la violencia contra la mujer y la violencia doméstica; investigar las denuncias de violencia doméstica y enjuiciar a los autores (Lituania);

118.5 Seguir examinando su legislación nacional con miras a abordar las preocupaciones expresadas por algunos órganos creados en virtud de tratados en relación con la penalización de la violencia doméstica (Nicaragua);

118.6 Fortalecer el derecho y la práctica vigentes para luchar contra la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, en particular de mujeres jóvenes (Polonia);

118.7 Fortalecer la aplicación de las disposiciones penales destinadas a combatir los delitos por motivos raciales (Emiratos Árabes Unidos);

118.8 Aplicar las disposiciones de la legislación penal para combatir los delitos por motivos raciales y enjuiciar a los responsables de los mismos, y aumentar la sensibilización de las personas pertenecientes a minorías nacionales sobre los medios disponibles para su protección jurídica contra la discriminación y el odio (Belarús);

118.9 Mejorar los mecanismos internos para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos (Tayikistán);

118.10 Fortalecer el mecanismo nacional sobre igualdad de género (Italia);

118.11 Fortalecer la capacidad del Defensor del Pueblo para investigar las denuncias de discriminación en todas sus formas y actuar al respecto (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

118.12 Seguir mejorando el sistema judicial del país, y reforzar la educación en derechos humanos para sus ciudadanos, especialmente para el personal judicial (China);

118.13 Organizar cursos de formación sobre los delitos motivados por prejuicios para los agentes del orden y los funcionarios del sistema judicial, y aumentar la sensibilización pública acerca de dichos delitos para alentar la presentación de denuncias al respecto (Arabia Saudita);

118.14 Promover una mayor comprensión de los derechos humanos a través de programas pertinentes que inculquen el respeto, la tolerancia y la comprensión intercultural (Malasia);

118.15 Fomentar la comprensión mutua entre todas las nacionalidades y todos los representantes o grupos raciales, étnicos y religiosos a través de la tolerancia, teniendo en cuenta que la interacción entre las naciones y las culturas se basa en la existencia del respeto de las características culturales, étnicas, religiosas, raciales y sociales, entre otras (Tayikistán);

118.16 Seguir promoviendo y aplicando políticas de tolerancia e inclusión, y de participación de todos los ciudadanos en la sociedad, que contribuyen a combatir la discriminación en todas sus formas (Nicaragua);

118.17 Organizar y llevar a cabo campañas de sensibilización pública y programas de educación para promover la diversidad y la inclusión, y luchar contra el racismo, la xenofobia y la homofobia (Canadá);

118.18 Seguir fortaleciendo los programas de lucha contra la xenofobia, la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género de las víctimas (Chile);

118.19 Fomentar la participación de la sociedad civil en el proceso de aplicación de las recomendaciones del EPU (Polonia);

118.20 Aumentar su capacidad para facilitar la presentación puntual de informes a los órganos creados en virtud de tratados de conformidad con sus obligaciones internacionales (República Checa);

118.21 Intensificar la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas mediante la presentación de los informes periódicos atrasados a los comités correspondientes en un futuro próximo (Uzbekistán);

118.22 Presentar su informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, pendiente desde 2007 (Belarús);

118.23 Aplicar disposiciones penales destinadas a combatir los delitos por motivos raciales y castigar a sus autores (Sudáfrica);

118.24 Intensificar los esfuerzos para combatir los discursos de odio (Iraq);

118.25 Continuar con los esfuerzos desplegados a nivel internacional para prevenir el genocidio y los crímenes de lesa humanidad (Armenia);

118.26 Continuar y redoblar sus esfuerzos por aplicar plenamente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);

118.27 Intensificar los esfuerzos para garantizar los derechos humanos básicos de todos los detenidos mejorando las condiciones materiales de los establecimientos penitenciarios y centros de detención, investigando los casos de malos tratos y violencia en las prisiones, y organizando cursos de capacitación para funcionarios de prisiones (República de Corea);

118.28 Proseguir los esfuerzos para abordar la cuestión del hacinamiento en las cárceles, y adoptar medidas para mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención (Suecia);

118.29 Mejorar las condiciones en los centros de detención y las prisiones, entre otras cosas mediante el aumento del espacio vital y la mejora del acceso a servicios de atención de salud para los detenidos (República Checa);

118.30 Adoptar las medidas necesarias para combatir todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y la violencia en el matrimonio, tanto en la ley como en la práctica (Paraguay);

118.31 Seguir adoptando medidas para prevenir y combatir de forma activa la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Estonia);

118.32 Intensificar los esfuerzos para aplicar la legislación contra la trata de personas (Filipinas);

118.33 Garantizar la aplicación de la legislación contra la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual mediante la realización de mayores esfuerzos para identificar, proteger y rehabilitar a las víctimas, y la investigación y el enjuiciamiento de los responsables (Uruguay);

118.34 Adoptar medidas claras para luchar contra la trata de personas, especialmente la trata de mujeres y niños con fines de trabajo forzoso y comercio sexual (Bahrein);

118.35 Reforzar las medidas destinadas a prevenir la trata de personas, proporcionar apoyo eficaz y reparación a las víctimas, e investigar y enjuiciar a los autores (Bulgaria);

118.36 Seguir fortaleciendo la aplicación de la legislación contra la trata mediante la investigación y el enjuiciamiento de los autores y, al mismo tiempo, reforzar los mecanismos de apoyo, rehabilitación, protección y reparación para las víctimas (Canadá);

118.37 Investigar los delitos de trata de personas y enjuiciar a sus autores, y proporcionar apoyo eficaz y rehabilitación a las víctimas (Egipto);

118.38 Fortalecer todos los mecanismos existentes en el marco de su infraestructura institucional para prevenir y combatir la trata de personas mediante la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros; y garantizar una atención integral y una reparación adecuada a las víctimas (Honduras);

118.39 Introducir reformas destinadas a reducir los plazos de los procedimientos de las causas judiciales y disminuir la percepción de injusticia en el sistema judicial (Estados Unidos de América);

118.40 Proporcionar protección a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

118.41 Garantizar la libertad de expresión, de prensa y de opinión, en particular investigando realmente los ataques contra periodistas (Bulgaria);

118.42 Elaborar un plan de acción nacional con objetivos concretos para hacer frente a la desigualdad salarial por razón de género (Eslovenia);

118.43 Elaborar y aplicar medidas específicas para evitar la segregación por motivos de género en el empleo, en particular mediante la aplicación del principio de igual salario por trabajo igual para hombres y mujeres (México);

118.44 Eliminar la desigualdad salarial por razón de género entre hombres y mujeres (Argelia);

118.45 Adoptar medidas para reducir la desigualdad salarial por razón de género y garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado de trabajo (Israel);

118.46 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir la tasa de mortalidad materna (Georgia);

118.47 Aumentar el acceso a los servicios técnicos para las personas con discapacidad, con el apoyo adecuado de las instituciones regionales (Jamaica);

118.48 Seguir elaborando políticas destinadas a garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, en particular en lo que respecta a la educación inclusiva y la accesibilidad (Israel);

118.49 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de las minorías nacionales y su integración social (Armenia);

118.50 Apoyar la enseñanza de las lenguas y culturas minoritarias en las escuelas de las minorías (Kirguistán);

118.51 Redoblar los esfuerzos para desarrollar la enseñanza de las lenguas y culturas minoritarias (Hungría);

118.52 Seguir analizando el alto porcentaje de niños romaníes en las escuelas de educación especial a la luz de los principios del Consejo de Europa y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Noruega);

118.53 Tomar nuevas medidas concretas y eficaces para la inclusión social de la población romaní, como fortalecer el marco de derechos humanos de Letonia y ofrecer capacitación en derechos humanos a las fuerzas del orden a fin de aumentar la protección de la población romaní contra las violaciones de sus derechos humanos (Australia);

118.54 Seguir fortaleciendo los programas destinados a la integración de las minorías nacionales, incluidos los romaníes, a fin de garantizar sus derechos económicos, sociales y culturales (Chile);

118.55 Proseguir los esfuerzos para reducir el número de no ciudadanos (Kirguistán);

118.56 Intensificar los esfuerzos para favorecer la naturalización de los no ciudadanos que cumplen con los requisitos necesarios (Estados Unidos de América);

118.57 Realizar actividades de divulgación específicas para ofrecer información y favorecer el proceso de naturalización de los no ciudadanos que demuestren interés, y proporcionar capacitación lingüística estatal y gratuita cuando sea necesario (Noruega);

118.58 Adoptar medidas legales y administrativas con el fin de garantizar los derechos básicos a los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular los derechos que les permiten el acceso a los servicios de asistencia sanitaria (Argentina);

118.59 Velar por que las condiciones de los centros de acogida de los solicitantes de asilo se ajusten a las normas internacionales (Djibouti);

118.60 Tomar nuevas medidas para mejorar las condiciones de los centros de acogida para los solicitantes de asilo, y velar por que estos tengan acceso a un nivel de vida adecuado (Afganistán);

118.61 Asegurar la inscripción de todos los recién nacidos a fin de seguir reduciendo el número de adultos no ciudadanos (México).

119. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Letonia, que considera que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación:

119.1 Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Hungría);

119.2 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer mediante la promulgación de leyes específicas que prohíban la violencia doméstica y sexual, incluida la violencia infligida por la pareja, y a través de la investigación de todas las denuncias de violencia, el enjuiciamiento de los autores y la garantía de que las víctimas cuenten con protección y acceso a servicios médicos y jurídicos (Canadá);

119.3 Reforzar los esfuerzos en curso contra la violencia doméstica, en particular adoptando una legislación integral que tipifique delitos específicos en esta esfera y estableciendo mecanismos adecuados de vigilancia e investigación (Turquía);

119.4 Hacer esfuerzos para aprobar una legislación exhaustiva sobre violencia contra la mujer que incluya disposiciones sobre violencia doméstica y violación conyugal como delitos específicos en el derecho penal, y castigar a los culpables, así como proporcionar asistencia y recuperación a las víctimas (República de Corea);

119.5 Promulgar leyes que tipifiquen la violencia doméstica y la violación conyugal como delitos (Costa Rica);

119.6 Incorporar la definición de tortura en el Código Penal de conformidad con las normas de la Convención contra la Tortura (Paraguay);

119.7 Velar por que la definición de la tortura en el derecho penal esté en consonancia con la Convención contra la Tortura, por que el delito de tortura no está sujeto a prescripción y por que los centros de detención sean objeto de supervisión a cargo de mecanismos imparciales e independientes (Egipto);

119.8 Tipificar como delito la incitación a la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género (Sudáfrica) (Islandia);

119.9 Adoptar medidas para fortalecer la función y la capacidad del Defensor del Pueblo para abordar cuestiones tales como la no discriminación (Namibia);

119.10 Dotar al Defensor del Pueblo de los recursos financieros y humanos suficientes para la ejecución de su mandato, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los

derechos humanos (Portugal);

119.11 Velar por que todas las denuncias de tortura y malos tratos sean investigadas por un mecanismo independiente, y que los presuntos autores sean efectivamente enjuiciados (Turquía);

119.12 Aplicar la recomendación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes que propone por lo menos 4 m² por preso en las celdas compartidas (Noruega);

119.13 Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad dispongan de medios suficientes para participar en la política, sobre todo en el proceso electoral (Tailandia).

120. Letonia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:

120.1 Reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones individuales (Sudáfrica);

120.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal) (Sudáfrica);

120.3 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Turquía);

120.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y adoptar medidas para combatir la discriminación contra la mujer (Namibia);

120.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (México) (Sudáfrica);

120.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Irlanda);

120.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);

120.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los demás instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos aún pendientes (Ucrania);

120.9 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro) (Pakistán) (Polonia) (Sudáfrica) (Costa Rica) (Ecuador) (Honduras);

120.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);

120.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

120.12 Intensificar los esfuerzos para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

120.13 Incorporar la Convención contra la Tortura en la legislación nacional, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Lituania);

120.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y establecer un mecanismo nacional de prevención independiente, de conformidad con los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Liechtenstein);

120.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer, sin demora, un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo (República Checa);

120.16 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención (República de Moldova);

120.17 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Alemania);

120.18 Ratificar, cuanto antes, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Portugal);

120.19 Adoptar medidas destinadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Georgia);

120.20 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);

120.21 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

120.22 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

120.23 Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Chile);

120.24 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Kirguistán) (Ghana) (México) (Pakistán) (Ecuador) (Honduras);

120.25 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia);

120.26 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

120.27 Intensificar las medidas para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);

120.28 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);

120.29 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia) (Montenegro) (Ghana);

120.30 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);

120.31 Evaluar la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Alemania);

120.32 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 189 de la OIT (Filipinas);

120.33 Abordar la fragmentación de las disposiciones contra la discriminación en su legislación mediante la adopción de una sólida y amplia legislación de lucha contra la discriminación (República Checa);

120.34 Aprobar una ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Israel);

120.35 Mejorar la legislación pertinente para seguir luchando contra la discriminación racial y la incitación al odio racial a fin de proteger eficazmente los derechos de las minorías étnicas (Islandia);

120.36 Promulgar legislación que defina el límite entre la libertad de expresión y el discurso de odio (Arabia Saudita);

120.37 Mejorar las leyes pertinentes para seguir luchando contra la discriminación racial y el discurso de odio a fin de proteger eficazmente los derechos de los no ciudadanos residentes en Letonia y los grupos minoritarios (China);

120.38 Enmendar la legislación nacional a fin de incluir los delitos motivados por prejuicios y la violencia doméstica, y tomar medidas eficaces para garantizar la igualdad de acceso al empleo, la seguridad social, la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos, especialmente para los miembros de las minorías. Estas medidas también deben facilitar la regularización de los no ciudadanos, evitar la discriminación derivada de la falta de conocimiento del idioma oficial y ofrecer alternativas que favorezcan la inclusión y la cohesión en la sociedad, en particular en el sistema educativo (Ecuador);

120.39 Tipificar como delito todos los actos de violencia, independientemente de los daños que causan, y castigar de manera concreta la violencia basada en la orientación sexual o la identidad de género (España);

120.40 Modificar la prohibición legal de la incitación al odio para que incluya prohibiciones sobre la base de la orientación sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

120.41 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas para combatir la violencia por motivos de identidad de género u orientación sexual (Estados Unidos de América);

120.42 Aprobar legislación que reconozca explícitamente los motivos homofóbicos y transfóbicos como circunstancia agravante de un delito en su legislación penal (Finlandia);

120.43 Adoptar medidas jurídicas y administrativas para mejorar el trato de los solicitantes de asilo a fin de establecer salvaguardias contra su detención arbitraria (Costa Rica);

120.44 Adoptar legislación integrada, de conformidad con sus obligaciones internacionales, que aborde la cuestión de la discriminación y garantice la plena integración de los grupos vulnerables, en particular los inmigrantes y las personas

pertenecientes a minorías lingüísticas en todas las esferas (Honduras);

120.45 Ajustar la legislación en materia de nacionalidad a las disposiciones de la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia y la Convención sobre los Derechos del Niño (Kenya);

120.46 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional para los derechos humanos con el fin de garantizar un enfoque sistemático y global en la protección y promoción de estos derechos; se alienta al Gobierno de Letonia a que fomente la participación de la sociedad civil en el proceso (Indonesia);

120.47 Adoptar un plan de acción nacional destinado a aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Países Bajos);

120.48 Establecer iniciativas y políticas específicas para combatir todas las formas de xenofobia, racismo y odio hacia los extranjeros, en particular los musulmanes (Arabia Saudita);

120.49 Poner en marcha campañas de sensibilización pública para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural, y para contrarrestar los prejuicios, los estereotipos, la discriminación, el racismo y la islamofobia (Emiratos Árabes Unidos);

120.50 Promover activamente la diversidad en los programas de estudios escolares mediante campañas de sensibilización destinadas a eliminar la discriminación contra las minorías, en particular las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Finlandia);

120.51 Verificar la repercusión de las modificaciones introducidas en la ley de educación, que incorporaron el mandato de “educar moralmente a los niños en la observancia de los valores de la Constitución”, sobre la realización de los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y la libertad de expresión (Alemania);

120.52 Considerar la posibilidad de crear un sistema nacional que supervise el seguimiento de las recomendaciones relativas a los derechos humanos (Paraguay);

120.53 Seguir prestando atención a todos los aspectos de la igualdad de género, en particular a las recomendaciones del grupo de trabajo establecido por el Comité para la Igualdad de Género sobre la integración de los aspectos de la igualdad de género en el proceso y el contenido de todos los niveles de la educación hasta 2020 (Rumania);

120.54 Trabajar para lograr la aplicación de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias (Bahrein);

120.55 Continuar sus esfuerzos en la lucha contra el discurso racista en la política y en los medios de comunicación, la lucha contra los delitos por motivos raciales, y la eliminación de la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Tailandia);

120.56 Fortalecer las medidas para contrarrestar el discurso racista en la política y en los medios de comunicación (Emiratos Árabes Unidos);

120.57 Combatir activamente los delitos por motivos raciales y contrarrestar el discurso racista en la política y los medios de comunicación (Uzbekistán);

120.58 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir los delitos motivados por prejuicios, así como los actos de racismo, xenofobia y discriminación contra los grupos vulnerables, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y llevar ante la justicia a sus autores (Brasil);

120.59 Prohibir la reunión que se celebra anualmente en marzo en el centro de Riga en conmemoración de los soldados que lucharon en la Legión Letona de las Waffen-SS, así como condenar estrictamente todos los intentos de glorificar la memoria de los que lucharon en las Waffen-SS y colaboraron con los nazis (Federación de Rusia);

120.60 Proseguir los esfuerzos para evitar el discurso racista, la violencia y la discriminación contra los grupos vulnerables, incluidos los romaníes, mediante la lucha contra los delitos por motivos raciales y el uso de discursos racistas en la política y los medios de comunicación (República de Corea);

120.61 Aumentar la sensibilización pública acerca de los discursos de odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, y tomar medidas para aumentar la tasa de denuncia de los delitos motivados por prejuicios contra esas personas (Noruega);

120.62 Adoptar medidas para promover la igualdad de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, y poner fin a la discriminación contra ellas (Francia);

120.63 Promulgar legislación que reconozca la diversidad en las relaciones personales y proporcione a las parejas del mismo sexo los mismos derechos y planes de seguridad social que a las parejas de sexo opuesto, como se recomendó anteriormente (Países Bajos);

120.64 Reforzar las medidas contra la discriminación y la violencia que sufren las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales; en particular, garantizar el acceso a los tribunales, e investigar y castigar esos actos; y

fortalecer la asistencia prestada a las víctimas (Argentina);

120.65 Preparar un marco normativo apropiado para las instituciones de salud mental y los centros de atención social, velando por que se prohíba el uso de práctica coercitivas no consensuales, tales como la medicación psiquiátrica o la terapia electroconvulsiva (España);

120.66 Considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte, en particular al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Rumania);

120.67 Aumentar el número y la capacidad de los refugios para las mujeres víctimas de la violencia y velar por que las víctimas reciban una asistencia adecuada que incluya asesoramiento psicosocial (Liechtenstein);

120.68 Velar por que el procesamiento de todos los datos personales y las actividades de vigilancia del Estado se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y no infrinjan los derechos y libertades fundamentales del ciudadano, en particular el derecho a la intimidad (Liechtenstein);

120.69 Velar por que las operaciones de los organismos de inteligencia sean supervisadas por un mecanismo de supervisión independiente para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas (Liechtenstein);

120.70 Promover la libertad de expresión responsable, y utilizar eficazmente la Estrategia de Ciberseguridad de Letonia 2014-2018 como plataforma para combatir los delitos motivados por prejuicios en el entorno virtual (Malasia);

120.71 Poner fin a los casos de persecución por motivos políticos de los defensores de los derechos humanos que abogan por los derechos de las minorías, y terminar con el cierre o la suspensión de los medios de comunicación y las restricciones de acceso a diversas fuentes de información para la población (Federación de Rusia);

120.72 Promover una mejor representación de la mujer en los cargos de representación política (Costa Rica);

120.73 Cumplir con el suministro de dispositivos técnicos establecido como requisito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pakistán);

120.74 Promover una mayor integración social de las minorías en el sistema de educación mediante el diálogo entre culturas, grupos étnicos y religiones (Malasia);

120.75 Adoptar todas las medidas que garanticen la representación de las minorías en las esferas sociales y políticas (Arabia Saudita);

120.76 Garantizar la educación inclusiva, tomando todas las medidas necesarias para poner fin a los casos de segregación de los niños pertenecientes a minorías étnicas en las escuelas (Uruguay);

120.77 Asegurar la plena realización de los derechos de los residentes “no ciudadanos” y de las personas pertenecientes a minorías lingüísticas, y contribuir a su integración en la sociedad (Federación de Rusia);

120.78 Eliminar las restricciones desproporcionadas a los no ciudadanos, como las señaladas por el Comité de Derechos Humanos, y prever la posibilidad de llevar a cabo una revisión judicial de todas las denegaciones de naturalización (Irlanda);

120.79 Introducir la adquisición automática de la ciudadanía en el momento de la inscripción del nacimiento para los hijos de padres extranjeros cuya nacionalidad no puede ser transmitida, y prever la posibilidad de llevar a cabo una revisión judicial de todas las solicitudes de naturalización que han sido denegadas (España);

120.80 Adoptar nuevas medidas jurídicas, políticas y prácticas para reducir el fenómeno de los no ciudadanos (Belarús);

120.81 Simplificar el proceso de naturalización de los “no ciudadanos” que viven en el país desde hace decenios (Federación de Rusia);

120.82 Facilitar aún más la adquisición de la ciudadanía a las personas nacidas en el país que son hijos de no ciudadanos (Brasil);

120.83 Seguir adoptando nuevas medidas para mejorar el proceso de naturalización, y garantizar la protección de los derechos sociales y políticos de los no ciudadanos (Australia);

120.84 Facilitar la concesión de la ciudadanía a los hijos de padres no ciudadanos que no adquieran ninguna otra nacionalidad (Alemania);

120.85 Velar por el pleno disfrute de los derechos de los residentes no ciudadanos y las minorías lingüísticas y facilitar su integración en la sociedad (Bulgaria);

120.86 Garantizar la financiación de instituciones que promuevan la tolerancia y la integración armoniosa de los extranjeros (México);

120.87 Adoptar medidas claras para garantizar los derechos y la protección de todos los refugiados y solicitantes de asilo, y evitar su clasificación y detención como inmigrantes ilegales (Bahrein);

120.88 Velar por que todas las personas que solicitan asilo en Letonia gocen de todas las garantías procesales, y por que las decisiones relativas al asilo, incluidas las formuladas en el marco de procedimientos acelerados, puedan ser recurridas y suspendidas para evitar el riesgo de devolución (Djibouti);

120.89 Integrar, por motivos de necesidad, a los refugiados en la sociedad mediante la lucha contra los estereotipos que exacerbaban los sentimientos de odio hacia ellos en la sociedad (Libia);

120.90 Facilitar la integración de los refugiados, entre otras cosas mediante la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y el discurso de odio (Egipto);

120.91 Facilitar la integración de los refugiados mediante la lucha contra los estereotipos (India);

120.92 Abstenerse de devolver o expulsar a personas a otro Estado cuando haya motivos para creer que serán torturadas (Djibouti);

120.93 Elaborar un mecanismo adecuado de identificación de las personas vulnerables y proporcionar asistencia letrada gratuita desde el comienzo del procedimiento de asilo (Eslovenia);

120.94 Velar por que los solicitantes de asilo detenidos tengan acceso a los servicios de salud pública en las mismas condiciones que los otros detenidos que hayan sido arrestados o condenados (Portugal);

120.95 Velar por que el odio hacia los extranjeros y el extremismo racial y religioso no obstaculicen la tramitación de los casos de los refugiados y los solicitantes de asilo (Bahrein);

120.96 Conceder a los “no ciudadanos” acceso en igualdad de condiciones al empleo, la educación, la atención de la salud y la asistencia social, así como tomar en cuenta sus intereses en la concertación de tratados y acuerdos internacionales (Federación de Rusia).

121. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Letonia y, por lo tanto, se toma nota de ellas:

121.1 Aplicar políticas públicas que garanticen a los miembros de las minorías lingüísticas el goce de todos sus derechos humanos, incluida la revisión de la Ley de Idiomas y la derogación de aquellos artículos que puedan menoscabar sus derechos (Paraguay);

121.2 Revisar la ley relativa al idioma del Estado, que discrimina a las minorías lingüísticas en el acceso al mercado de trabajo, y velar por que los recursos presentados por aquellos que no dominan perfectamente el idioma letón sean examinados por órganos estatales, ofreciéndoles la oportunidad de utilizar su idioma materno ante los órganos del Estado (Federación de Rusia);

121.3 Brindar la posibilidad de usar nombres de personas, lugares y calles y otras indicaciones geográficas en idiomas minoritarios, y permitir la comunicación con las autoridades en un idioma minoritario en los territorios en los que una parte importante de la población pertenece a minorías (Hungria);

122. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Latvia was headed by H. E. Mr. Andrejs Pilegovičs, State Secretary, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Latvia and composed of the following members:

Mr. Jānis Čitskovskis – Deputy State Secretary, Ministry of the Interior of the Republic of Latvia

Ms. Dace Dalbiņa – Deputy Director, Latvian Language Agency

Mr. Rolands Ezergailis – First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Latvia to the United Nations Office in Geneva

H.E. Mr. Jānis Kārkliņš – Ambassador, Permanent Representative of the Republic of Latvia to the United Nations Office in Geneva

Ms. Anita Kleinberga – Head of Social Integration and Civil Society Development Division, Department of Social Integration, Ministry of Culture of the Republic of Latvia

Mr. Uldis Liepēters – Deputy State Secretary for International Affairs, Integration and Media Issues, Ministry of Culture of the Republic of Latvia

Ms. Kristīne Līce – Representative of Latvia before International Human Rights Organisations

Ms. Laila Medina – Deputy State Secretary on Sectoral Policy, Ministry of Justice of the Republic of Latvia

Ms. Evija Papule - Deputy State Secretary, Head of Education Department, Ministry of Education and Science

Ms. Inese Rudzīte – Legal Advisor, Criminal Justice Department, Ministry of Justice of the Republic of Latvia

Mr. Gatis Švika – Deputy Head of the Central Administrative Department, Head of Cooperation and Development Bureau, State Police of Latvia

Ms. Ineta Tāre – Head of International Cooperation and EU Policy Department, Ministry of Welfare of the Republic of Latvia

Mr. Dimitrijs Trofimovs – Deputy State Secretary, Head of Sectoral Policy Department, Ministry of the Interior of the Republic of Latvia

Ms. Alise Zālīte – Senior Desk Officer, Human Rights Division, International Organizations and Human Rights Department, Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Latvia